

ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y el INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO – INTECOL suscribieron el convenio Marco de Cooperación de fecha 2 de septiembre de 2019 cuyo objeto es el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes Programas mediante el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los estudiantes, egresados

“Màs UNAD, màs país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

o graduados del INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO - INTECOL puedan ingresar a programas académicos en la UNAD, a través del reconocimiento de saberes y competencias.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD se encuentran: 1) Realizar los estudios de reconocimiento de saberes cursando el debido trámite ante los Consejos de Escuela respectivos y el Consejo Académico, de conformidad con su competencia. 2) Cooperar con el INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO - INTECOL en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados o graduados del INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO - INTECOL puedan ingresar a los programas profesionales de la UNAD afines, reconociendo las competencias y saberes adquiridos. 3) Reconocer en los respectivos Programas profesionales los créditos que por Acuerdo de reconocimiento de saberes se establezcan. 4) Matricular a los aspirantes de los Programas académicos que cuenten con acuerdo de reconocimiento de saberes, con la presentación de diploma, acta de grado y los demás requisitos exigidos por la UNAD.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 31 de Octubre de 2019 revisó y aprobó el estudio, en el cual se establece las condiciones de ingreso de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019 aprobó la solicitud de reconocimiento de créditos académicos presentados por la Escuela de Ciencias Básicas, tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS-	
BASICOS	85
ELECTIVOS	9
TOTAL	94
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	8
ELECTIVOS	3

“Màs UNAD, màs país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	77
ELECTIVOS	6
TOTAL, CREDITOS A CURSAR	83

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el reconocimiento de aprendizaje y competencias de los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS- UNAD			MODULOS PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INSTALACIÓN DE REDES DEL INSTITUTO TÉCNICO COLOMBIANO - INTECOL	SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos		
221120	Herramientas Teleinformáticas	3	Informática, Mantenimiento Correctivo de Equipos de Computo (Fundamentos de sistemas operativos)	RECONOCIDO
90030	Inglés 0	2	Inglés	RECONOCIDO
204018	Lógica para Solución de Problemas	3	Mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo (Unidad algoritmos y programación, diseño pág. web)	RECONOCIDO
TOTAL, CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		8		
204038	Administración de Redes	3	Redes y Comunicaciones (Administración de Redes, Limpieza de componentes de Red)	RECONOCIDO
TOTAL, CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		3		
TOTAL, CREDITOS RECONOCIDOS		11		



“Màs UNAD, màs país”



ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD, así:

- a) **Cursos obligatorios a cursar para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución N° 1239 de enero de 2014. Código SNIES 103083**

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS- UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
434206	Cátedra Unadista	4
90004	Lógica Matemática	2
90008	Inglés I	2
204017	Introducción al Desarrollo de Software	2
301301	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
204040	Estadística Descriptiva	3
204026	Administración de Bases de Datos	3
204023	Diseño de Sistemas TI	3
204016	Teoría de Sistemas en la Organizaciones	2
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3
208046	Algebra Lineal	3
100402	Probabilidad	2
100413	Física General	3
204022	Lógica de Programación	3
100103	Metodología de la Investigación	2
100410	Cálculo Diferencial	3
204025	Programación Avanzada	3
204024	Lenguajes de Programación	3
204021	Modelado de Procesos	4
100411	Cálculo Integral	3
204020	Modelado de Datos	3
100404	Programación Lineal	2
204041	Matemáticas Discretas	3

“Màs UNAD, mäs país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

204027 ✓	Documentación y Técnicas de Prueba de Software ✓	2 ✓
204019 ✓	Análisis de Requisitos ✓	3 ✓
90003 ✓	Competencias Comunicativas ✓	2 ✓
40001 ✓	Ética y Ciudadanía ✓	3 ✓
	Curso Complementario (Según oferta)	3 ✓
TOTAL, CREDITOS OLIGATORIOS A CURSAR		77

b) Para el cumplimiento de los seis créditos pendientes se podrán elegir de las siguientes líneas de énfasis.

Según el artículo primero de este acuerdo, se deben cursar 6 créditos electivos. El estudiante los podrá seleccionar de las siguientes líneas de énfasis:

Código Curso	Línea de Énfasis: Administración de Plataformas Tecnológicas	
204039	Seguridad Informática	3
204037	Administración de Sistemas Operativos	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Gerencia de Proyectos	
204029	Planificación de Sistemas TI	3
204030	Gerencia de Proyectos Informáticos	3
204028	Organización y Métodos en Procesos Administrativos	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Manejo de Información de Inteligencia de Negocios	
204031	Introducción a los Metadatos	3
204032	Tecnologías ETL	3
204033	Herramientas ETL	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Programador Experto WEB	
204034	Introducción a la Programación Web	3
204035	Programación WEB 1	3
204036	Programación WEB 2	3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

“Màs UNAD, màs país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten mark]

ACUERDO NÚMERO 058 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL, con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software - (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

ARTICULO CUARTO: Los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

Parágrafo Único: Los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL beneficiarios de este acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico para el avance en el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

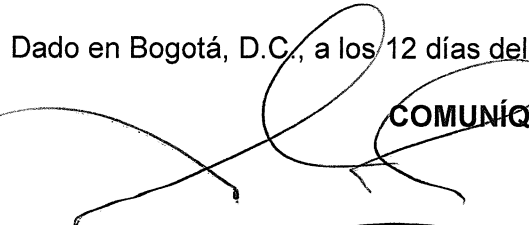
ARTICULO SEXTO: Los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano - INTECOL deberán demostrar su condición de bachiller egresado de una institución oficial certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Instalación de Redes del Instituto Técnico Colombiano – INTECOL beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en la reglamento Estudiantil

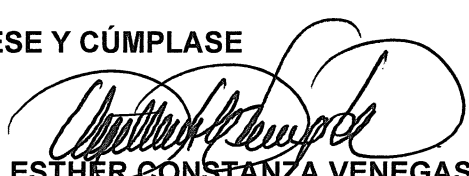
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2.019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

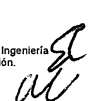


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación.



"Màs UNAD, màs país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia